



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio de 2017*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	176.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	83.200,00
4.	Transferencias corrientes	99.910,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.550,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	11.870,00
	Total ingresos	407.030,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	160.880,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	143.300,00
4.	Transferencias corrientes	65.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	37.550,00
	Total gastos	407.030,00



2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2017.

1. Funcionarios:

– Grupo A1. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta.

– Grupo C2. Auxiliar Administrativo. Nivel 16. Cubierta.

2. Personal laboral fijo:

– Operario de servicios múltiples. Cubierta.

– Personal de limpieza. Cubierta.

3. Personal laboral temporal:

– Monitor centro cultural.

– Educador infantil (2).

– Personal apoyo guardería.

3) En las bases de ejecución aprobadas se recoge expresamente el reconocimiento a los Concejales de dieta por asistencias a sesiones del Pleno por importe de cuarenta (40,00) euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buniel, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Roberto Roque García